AYUNTAMIENTO
DE
31487 LIÉDENA
(Navarra)

C/. Escuelas, 2
Tel./Fax 948 870 022
N.I.F.: P/3115400-H

SESION EXTRAORDINARIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecinueve horas de la tarde del día veintiocho de septiembre de 2018, se procedió a la celebración de Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: D. Sergio Fernández de Valderrama García, Dña. Ana Belén Araus Lampérez y D. Miguel Monreal Vidal .

Excusan su asistencia : Dña. María Isabel García Hualde , D. Oscar Miguel Jiménez y Dña.María Cristina Latorre Yoldi

Actuando como Secretaria: Dª Raquel García Areso.

Entrando en el estudio y debate del Orden del día, se trataron los siguientes temas:

I

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS MÁRTIRES. PIL 2017-2019

Visto el contenido del Proyecto de Obras para la ejecución de las obras de de Renovación de Redes y Pavimentación de Calle Los Mártires del Ayuntamiento de Liédena (Navarra) incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 así como el expediente de contratación del mismo.

Considerando lo dispuesto en los arts. 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, en relación con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado ofertas por los licitadores Sasoi Eraikuntzak S.L. y Construcciones Valeriano Santesteban S.L. , y obteniendo la siguiente puntuación:

Licitador	Sobre nº 2	Sobre nº3	Puntuación Total obtenida

SASOI ERAIKUNTZAK S.L	36 ptos.	50 ptos.	**86 PTOS**
CNES VALERIANO SANTESTEBAN	38 ptos.	45 ptos.	**83 PTOS**

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta en cuanto a mejor relación calidad y coste-eficacia es la presentada por Sasoi Eraikuntzak S.L. , quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas que ha de regir la contratación de las obras de referencia, y considerando que la oferta de Construcciones Valeriano Santesteban S.L contempla unas condiciones peores que las ofertadas por Sasoi Eraikuntzak,(en concreto un precio de adjudicación de 523.027,54 euros y un plazo de garantía de la obra de 8 años) ,SE ACUERDA: por unanimidad de los Corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1°.- Adjudicar a la empresa SASOI ERAIKUNTZAK S.L. provista de NIF: B31544075 y domicilio en Leku-Eder 5, 31791 Sunbilla (Navarra) el contrato de obras de Renovación de redes y pavimentación de la Calle Mártires de Liédena, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por un importe de adjudicación euros de 495.084,14 euros IVA Excluido, una duración de ejecución de 6 meses y una semana y un plazo de garantía de 10 años.

2°.- La eficacia del acto de adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores .

3°.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación presente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo determinado en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre con el previo informe de la dirección facultativa de la obra así como el Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en el que se indique a la persona responsable del mismo, debiendo mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego.

4°.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo.

5°.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6º.- Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la Dirección facultativa de las obras.

II

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN GEOALCALI PARA LA FIESTA ROMANA 2018.

Vista la propuesta de Convenio de Colaboración entre ambas entidades para la formalización de la financiación la VI Fiesta Romana celebrada el día 1 de septiembre de 2018 y que incluye eventos de componente turísticos, culturales, pedagógicos y social el más importante de los cuales son la visita guiada al Museo de Navarra para conocer los hallazgos de la Villa Romana de Liédena y un concierto de la Coral Nora de Sangüesa en la propia Villa,SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Liédena y Fundación Geoalcali para la financiación de la "VI Fiesta Romana" por importe de 1.000,00 euros.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa para la firma de dicho Convenio de Colaboración y de cuanto fuera preciso en orden al buen fin de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.